



REF.: E. S. 088137408901-2020-00089

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

EJECUTANTE: Yeison Miguel Reales Orozco

EJECUTADA: Carlos Gómez Cohen

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su despacho el proceso referenciado, informándole que, apoderado de la parte demandada Dr. Evergisto Mendoza Sanjuanelo, allego memorial a través del cual manifiesta que renuncia al poder otorgado y que sus honorarios fueron cancelados; para su conocimiento, parte demandante nombró nuevo apoderado quien manifiesta que acepta la designación. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz 17 de noviembre de 2021,

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente referenciado, se pudo constatar que el documento aportado con la renuncia al poder reúne los requisitos contemplados en el párrafo 3 del Art. 76 del C. G. del P., respecto al nuevo poder otorgado por el demandante está conforme a lo estipulado en el Art. 74 y 77 del C.G. del P. y será resuelto lo pedido, por lo tanto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1.-ADMITIR la renuncia al poder solicitada por el Dr. Evergisto Mendoza Sanjuanelo quien fungía como apoderado de la parte ejecutante. Art. 76 C. G. del P.

2.-TENER: Por informada a la parte ejecutada, de la renuncia al poder, y cancelado los honorarios al apoderado de la parte ejecutada párrafo 3 de Art. 76 del C.G. del P.

3.-RECONOCER personería jurídica al Dr. Lenin Miguel Vizcaíno Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.895.823 y T.P. 366491 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado del señor Yeison Reales Orozco en los términos y para los efectos del poder conferido art. 74 y 77 del C.G. del P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 043aa172712b9f9a9a23ad891ad046d3217e53b278f7aa7a10a681535a11a6e6

Documento generado en 17/11/2021 04:44:06 PM

Válida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 099, fijado en el microsítio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

